



OTRO SI N° 1 DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO ORDEN 013-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ EMPIENDAMO E.S.P.
NIT:	NIT: 800.219.666-9
CONTRATISTA:	EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA Cédula: 10.755.270 Establecimiento de comercio: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MAS C.P
OBJETO:	REPARACION DE LOS VEHICULOS OCD-880 Y OCD-860 OPERADOS POR EMPIENDAMO E.S.P PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.820.000) M/cte
ACTA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL	HASTA DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO, LO QUE OCURRA PRIMERO
PRESENTE OTROSI	VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO
CDP	N° 82 DEL 18 DE MARZO DE 2026
RP	N°.90 DEL 30 DE MARZO DE 2026
ACTA DE INICIO	1 DE ABRIL DE 2026

ENTRE LOS SUSCRITOS: **YONI RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.754.757 de Piendamó, en su condición de Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ – EMPIENDAMO E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, identificada con NIT 800.219.666-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; de una parte, de la otra, **EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA** identificado con cédula de ciudadanía 10.755.270 propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MAS**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ No. 01**, el cual se registrará por el Manual de Contratación de EMPIENDAMO E.S.P., así como por las disposiciones legales que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, respecto del Contrato de Construcción Civil identificado como ORDEN No. 013-2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó – EMPIENDAMO E.S.P., identificada con NIT 800.219.666-9, celebró la Orden No. 013-2026, cuyo objeto es la ejecución de **REPARACION DE LOS VEHICULOS OCD-880 Y OCD-860 OPERADOS POR EMPIENDAMO E.S.P PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO**.
2. Que el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.820.000) M/cte.
3. Que el Contrato de Suministro ORDEN No. 013-2026 se encuentra actualmente vigente y en ejecución.
4. Que el contratista, mediante oficio dirigido al Doctor Yoni Olmedo Rodríguez Castro Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó – EMPIENDAMO

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendam@piendamo-cauca.gov.co
 Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





E.S.P, solicitó la prórroga hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2.026), argumentando su causa en los siguientes eventos:

"Teniendo en cuenta que, el contrato de la referencia fue iniciado el día 01 de abril de 2026 y su cláusula de PLAZO reza: plazo hasta dos meses contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor presupuestado, lo que ocurra primero, es importante informar lo siguiente:

1. Los repuestos de los carros adscritos a la Empresa de Servicios Públicos EMPIENDAMO E.S.P, no fue posible adquirirlos en el departamento del Cauca por tal motivo fueron solicitados en la ciudad de Bogotá y esto implica retrasos en tiempo mientras eran conseguidos y enviados al municipio de Piendamó Tunía y otros de ellos eran importados.

Estas actividades en particular han generado un retraso en la entrega de las actividades contratadas en el plazo pactado, y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del mismo se aproxima, me permito manifestar la necesidad y/o solicitud de prorrogar el contrato 013-2026 hasta el 30 de junio de 2026, de esta manera cumplir a plenitud el objeto y las actividades del mismo.

5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro ORDEN No. 013-2026, con el fin de concluir todas las actividades propias del objeto contractual.

6. Que la prórroga al plazo contemplado en el presente Otro sí no modifica la esencia del objeto contractual ni la voluntad principal de las partes en la consecución de la finalidad del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO): Ampliar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 DE JUNIO DE 2026, contado a partir de la fecha actual de vencimiento, término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción de EMPIENDAMO E.S.P. el objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA – INMODIFICABILIDAD: Las demás cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal que no han sido modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes en su totalidad.

CLAUSULA TERCERA. GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga, a modificar las garantías ya constituidas a favor de la empresa, en razón al plazo prorrogado mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no se requiere registro presupuestal.

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca

www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co

Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS





EMPIENDAMÓ ESP
Nit: 800.219.666-9

GERENCIA

En constancia se firma en Piendamó- Tunía, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

YONI RODRIGUEZ CASTRO
GERENTE EMPIENDAMO E.S. P

EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA & MAS C.P

Revisó Componente jurídico: Luis Carlos Quiceno Asesor Juridico
Proyectó: Christian Andres D. Tec. Administrativo
Aprobó: Yoni Olmedo Rodríguez- Gerente

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co

Celular 311 397 65 61

Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



